

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN NAVIDEÑA
DENOMINADA
“NAVIDAD ENCANTADA”**

El presente documento contiene las bases, norma los términos y condiciones para el sorteo cuya promoción se realizará durante la campaña denominada **“NAVIDAD ENCANTADA”**, comprendida entre las fechas del **15 de noviembre de 2025** hasta el **6 de enero de 2026**, limitando de esta manera los derechos y obligaciones de Ciudad Comercial El Bosque, (en adelante “Centro Comercial”) así como de los participantes, ganadores y coauspiciantes del concurso.

1. Objeto del concurso

Ciudad Comercial El Bosque, con el objetivo de premiar la fidelidad de sus clientes ha creado la campaña de promoción denominada **“NAVIDAD ENCANTADA”** para la temporada de **NAVIDAD/2025**. Por lo que se sorteará \$100.000, en sorteos en diferentes fechas.

2. Condiciones de participación

Para participar en el presente sorteo, se debe cumplir con los siguientes pasos, requisitos y condiciones:

1. Ser mayor de edad.
2. Tener facturas a nombre del cliente, en compras en Centro Comercial El Bosque, de un mínimo de \$5,00 + IVA.
3. Registrar las facturas idóneas para este fin, a través del canje físico de facturas en nuestro punto de punto de información. Por cada \$25 de compras, recibirá un cupón para los diferentes sorteos, según corresponda. El registro de las facturas conlleva el hecho de proporcionar los datos de nombre y apellido, cédula, teléfono, email.
4. Tener la o las facturas originales, pues en el caso de salir beneficiado, es imprescindible presentarlas en el punto de información. Dicho documento debe coincidir al 100% con el documento ingresado en el sistema para participar, tanto en sus datos como en las fechas de vigencia de la promoción. Las facturas válidas son emitidas en cualquiera de los locales e islas formales del Centro Comercial durante el periodo de vigencia de cada promoción. No son válidas para el canje de cupones las facturas o notas de venta emitidas a nombre de “CONSUMIDOR FINAL”. Las facturas serán tomadas en cuenta para el canje a partir de **\$10,00 incluido IVA**.
5. En el caso de que los cupones hayan sido generados solo con las facturas de los locales de SUPERMAXI o SUKASA (sin facturas de otros establecimientos en ese mismo cupón), es imprescindible contar con una factura adicional de otro establecimiento del Centro Comercial de un monto igual o superior a \$25, que corresponda a una compra del mismo lapso del sorteo para el que se está participando. En el caso de las facturas de los establecimientos de SUKASA,

PYCCA, AUTOMOTORES Y ANEXOS, generarán máximo 100 cupones por factura, independientemente de su monto.

6. Una vez adjudicados los premios, y validados los ganadores, se procederá a su entrega. El ganador tiene la obligación de acercarse al punto de información y/o a la Administración de Centro Comercial hasta el día siguiente de la notificación, hasta las 17:00. Al cabo de este lapso el premio quedará insubsistente. El ganador debe acercarse al Centro Comercial con su cédula de identidad en original y copia y el original de la factura con la que participó que debe coincidir con las fechas de vigencia de la promoción. Si el ganador no fuese idóneo en esta validación o si está dentro de las limitaciones de participación contempladas en este documento, se anulará su condición y se pasará el premio al ganador suplente uno, y si se repite el caso, al ganador suplente dos. Si ninguno de los tres cupones genera un ganador hábil para el premio, el mismo volverá a sortearse.

3. Detalles de la promoción

La campaña promocional estará vigente desde el día **15 de noviembre de 2025** hasta el **6 de enero de 2026**. En total durante la campaña se sorteará 100.000, oo distribuidos en diferentes sorteos:

- **MIÉRCOLES DE REGALOS \$5.000** (cinco mil dólares americanos) en premios cada semana, distribuidos en las siguientes fechas:

MIÉRCOLES 19 de NOVIEMBRE de 2025

MIÉRCOLES 26 de NOVIEMBRE de 2025

MIÉRCOLES 03 de DICIEMBRE de 2025

MIÉRCOLES 10 de DICIEMBRE de 2025

- **JUEVES DE REGALOS** Cada semana se entregará \$1000 cada jueves con premios en efectivo y en ordenes de consumo que se distribuirán a nuestros clientes por realizar sus compras y seguirmos en nuestras redes sociales.

JUEVES 20 de NOVIEMBRE de 2025

JUEVES 27 de NOVIEMBRE de 2025

JUEVES 04 de DICIEMBRE de 2025

JUEVES 11 de DICIEMBRE de 2025

JUEVES 18 de DICIEMBRE de 2025

- **ACTIVIDAD DE LOS SACOS NAVIDEÑOS CON ERIKA VELEZ \$10.000 para varios ganadores.** El sorteo será el MIÉRCOLES 17 de DICIEMBRE de 2025.
- **SORTEO 6 DE ENERO** Como premio principal de nuestra campaña se sorteará \$65.000 distribuidos en:

PRIMER PREMIO \$50.000
SEGUNDO PREMIO \$10.000
TERCER PREMIO \$5.000

La participación para la promoción se da a través del registro de facturas que se dará en el punto de información y por cada \$25 de compras en facturas acumulables (con facturas desde \$10) se generará un cupón que el cliente debe depositar en el ánfora debidamente identificada para este fin.

Los sorteos serán realizados en las fechas establecidas, en Plaza Central, siempre en presencia de Notario Público. Para cada sorteo se sacará tres cupones, los dos primeros corresponderán al suplente uno y al suplente dos, respectivamente; el tercer cupón será el ganador. En el caso de que, tras la validación, el ganador no fuese idóneo, se adjudicará los premios al suplente uno, y si esto se repite, al suplente dos.

Una vez definido el ganador en cada sorteo, será notificado vía telefónica, y debe enviar por correo electrónico los papeles requeridos, de acuerdo a la información ingresada en el sistema. Una vez contactados deben acercarse a las oficinas de administración del Centro Comercial para entregar su documentación y recibir la acreditación del premio, para lo cual tendrán un lapso de 24 horas a partir del contacto. Se comunicará los resultados mediante redes sociales y se publicará los nombres de los ganadores. El dinero en efectivo será entregado a los ganadores en un lapso de hasta un mes calendario.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir los concursos, este hecho será notificado por los mismos medios que ha sido notificado el concurso.

4. Exclusión como participantes

Ninguna persona que preste sus servicios al Centro Comercial, la Administración del Centro Comercial, locales o espacios comunales; así como propietarios, concesionarios o arrendatarios de locales e islas, podrán participar en el sorteo. Si se descubriera al personal tratando de canjear cupones, se comunicará inmediatamente al propietario del local, para que tome las medidas correspondientes, procediendo a anular dichos cupones.

Tampoco podrán participar las empresas proveedoras del Centro Comercial, ni sus representantes legales, ni sus empleados (por sus propios y personales derechos, o como persona jurídica), extranjeros no residentes en el Ecuador, ni menores de 18 años de edad. Están asimismo excluidos los cónyuges, parientes y familiares de las personas antes descritas hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

5. Aceptación de las bases

Todos los participantes del sorteo, por simple hecho de participación, aceptan las bases, las normas que rigen su participación y los términos expuestos anteriormente. El Centro Comercial se reserva el derecho de suspender, modificar, ampliar o cancelar el presente concurso.

El Centro Comercial se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente, el Centro Comercial podrá, en el caso de detectar una participación fraudulenta, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del sorteo.

Los participantes que resulten ganadores del presente sorteo, deben autorizar expresamente al Centro Comercial a utilizar, reproducir y comunicar públicamente, con fines publicitarios y promocionales, su nombre y fotografía en los medios que considere pertinente de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

6. Bases de datos

El participante, mayor de edad queda informado que de conformidad con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, los datos personales proporcionados formarán parte del software del sorteo. Concluido el concurso formarán parte del fichero automatizado del Centro Comercial. Por lo que, con su sola participación en el sorteo, acepta que sus datos sean incorporados a la base de datos del Centro Comercial.

7. Solución de controversias

Las partes declaran su mejor disposición para resolver las controversias que surjan de la interpretación y ejecución de los **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN DENOMINADA “NAVIDAD ENCANTADA 2025 DE CIUDAD COMERCIAL EL BOSQUE”**, pero en el caso de diferencias que consideren insalvables, se someterán a un proceso de Mediación ante cualquier Centro de Mediación legalmente constituido en la ciudad de Quito.

En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante el procedimiento de Mediación, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento a la Ley y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas:

1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, quienes deberán ser abogados, cada una de las partes designará un árbitro con la demanda y contestación, y el tercero, que será el Presidente del Tribunal, será designado por los dos (2) primeros en los siguientes 8 días de haber sido posesionados; en caso de falta de designación del tercer árbitro o de cualquier árbitro, el Director o Presidente del Directorio del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, designará a los árbitros por sorteo de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
2. La designación de árbitros por las partes, solo se realizará de la lista de árbitros del Centro mencionado.
3. El procedimiento arbitral será confidencial y en Derecho.
4. Cualquiera de las partes podrá solicitar la designación de un árbitro de emergencia conforme las reglas del Centro para que resuelva lo pertinente.
5. El Tribunal Arbitral tendrá 120 días término para emitir su Laudo a contarse desde la Audiencia de Sustanciación en la cual se declarará competente el Tribunal Arbitral, pudiendo el Tribunal prorrogar el término por una sola ocasión.
6. La legislación aplicable a esta controversia será la ecuatoriana tanto para el desarrollo del proceso como para la resolución del fondo de la controversia.
7. El idioma del arbitraje será el castellano. El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.
8. Las partes están de acuerdo en excluir la aplicación del Código Orgánico General de Procesos para la sustanciación del presente arbitraje.
9. En caso de conflicto en la eficacia o ejecución de la presente cláusula arbitral, el Tribunal Arbitral tendrá la facultad de tomar las decisiones correspondientes para el justo proceso y de analizar su competencia para conocer el proceso arbitral. No obstante, se ratifica que las partes expresan su voluntad de someter cualquier conflicto sea resuelto por medio de un Juicio Arbitral.
10. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral a más de los permitidos en la ley;
11. Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
12. Quien sea condenado por el Laudo Arbitral deberá pagar los costos del arbitraje.

8. Reservas y limitaciones

El Centro Comercial se exime de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

El Centro Comercial no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

9. Bases y condiciones

Estas bases y condiciones están disponibles en los Puntos de Información del Centro Comercial y en su página web.

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno el concurso, ni está asociado al Centro Comercial.

CIUDAD COMERCIAL EL BOSQUE

Ing. Gabriel Santiago Martínez
Administrador